

878723

 GOBIERNO
DE ARAGON



12
16
15
51

878723

10

Año 1777

Revision del Consenso ganada por dⁿ José Barrachina Canonigo de Teruel, para que era R^d Aud^r informe, en la instancia que se pone por el Oficio de dⁿ Juan Laborde con dⁿ clig^r Aragones vec. de Madrid, sic multitud y tanta de los Siguientes que fueron ve dⁿ Párq^r Aragones, Padre de dⁿ clig^r Se vea, y determine en esta Inst. de la viva por mayor numero de ministros, que los que asistieron a la viva

esta registrada la Provincia y el Informe.

M. Acu^d

S. P.
Sevillan

D

Seventa y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEBIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SIETE.

Dn. Carlos por la gracia de
Dios Rey de Castilla ex Leon ex
Aragon e las dos Sicilias ex Ter-
renos de Navarra ex Granada
ex Toledo ex Valencia de Galicia
de Mallorca ex Ribilla ex
Cerdanya ex Cordova ex Corcega
de Murcia ex Taen Senor
de Vizcaya y de Molina etc
Avor el nuevo Gobernador Ca-
pitán general del Reyno ex
Aragon Presidente de la nueva
Audiencia que reside en la Ci-
udad ex Zaragoza Regente, y
ordenella, salud y gracia

Sabed: que ante los oídos de los
Consejo representó la petición del
tenor siguiente: M. P.S. Simón
Gómez Pérez en nombre del
D. Joseph Barrachina Canoni-
go de la Santa Iglesia Catho-
dral de las Cuidades de Téruel,
Reyno de Aragón, con la calidae
de sucedido fiduci Comisario, del
dipuesto d. thomas de la vala
en virtud del poder que presen-
to y del urando, ante v. A. en
la mejor forma que proceda digo:
que por D. Miguel de Braga-
nza, se dio una Demanda en
la Real Audiencia de Zarago-
za, sobre maldad de tránsito re-
marie y venta de varios bienes
síntio: que fueron vendidos á su

Padre D. Pascual de Aragones en
la villa de fontanete el mismo
Reyna, a instancia del Conven-
dador de la religión de San Juan,
que entonces hera, o tenia tem-
poral, convolición ex que por los
actuales porcedores, se le entre-
quien los bienes por el mismo
precio en que fueron vendidos
Jaunque en dicho pleito, por
algunos celos oydores ex dicha
real Audiencia reproñuncio
sentencia ex cosa, se replicó
por las partes y se sigue en revis-
ta; y respecto de la grabada
el año, así por pretenderse
revocar las vendiciones de conte
otorgadas por dicha real Audi-
encia en los bienes vendidos
en pública subasta en el año de
mil Setecientos quarenta y

ocho, que se deben sostener en honor de la fee publica, y que los bienes vendidos son rayos, y de quantiosos valores, y en los que por los povedores, se han hecho resarcimientos considerables y por ello es debido, y procede, que dicho pleito en la revista se vea. Primero numero de Ministro, que los que asistieron a su vista: encuan- atencion. Suplico al V. S. que ha- biendo presentado dicho poder se sirva mandar, que el citado pleyo se vea en su revista, por don Sa- las complejas el acitada Audi- encia de Zaragoza, librando para ello la correspondiente real Provisión: que así es Túnicia que pido Hfa. Símon Gómez Pérez = Tui- to por los el nuestro Consejo por decreto que proveyeron en cinco de

este mes se acordó expedir esa nues- tra Carta: Por la qual se man- damos queriendo se presentada, y sin perjuicio de la prosecución del pleito que queda hecha expreñion informes con vuestro dictamen al nuestro Consejo por mano de Don Pedro Ercolano de Arrieta nuestro S. de Camara y de Gobierno eté, sobre el conteni- do de la petición que ba in- sertado para que en su Vista se provea y mande lo que combenga. Que así es nuestra voluntad Dada en Ma- drid a Seis días del mes

Acto 80

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE. Corr. por

M^g. Ant^r Tolosana en m^re d^r d^r P^r d^r
Bannachina Canoni. & la S^rta Igla & Faneu
usando del Padre q^r cargo presentado en los
Años q^r abajo se hará mención, ante
U.C. como mejor haia lug^r en desparroco
y Digo q^r m^r P^r ha obtenido del R^r y sup.
Omito la Provisión q^r sueldo para que
U.C. se sirva informar al mismo r^r la
Provisión q^r comisión d^r el Pleito d^r de
mandar q^r donde p^r esta R^r Aud^r & epia &
Carr^r & d^r Fr^r Juan Laborde à Intandia
& d^r mig^r Aragones vecino d^r La villa &
Conce d^r Madrid r^r nulidad d^r la tran-
za y remate de diferentes Bienes q^r fue-
ron d^r d^r Parq^r Aragones su Padre se vea
y determine en esta Intandia d^r seviora
P^r maior m^r d^r ministros, q^r lo q^r arisso
con a su vista.

A P^r q^r q^r contenido d^r presentada, se
sirva acordar su cumplimiento en la forma
q^r fuese del agrado d^r U.C. y proceda d^r
Just d^r q^r pido. pp acto d^r a

sig^r Ant^r Tolosano



Cuad. Laxago a Febrero de 1777 Ano Gen.

S. S.
su Exa
Pregte
Vega
Veneno
Viquia
Villan
Muxales
Xunza
et al

Obedezco la Provisión del Concreto que Expreva este Pedimento: Y en quanto a su cumplimiento, se pase Copia al Pleito que citó, y píense en Sala & Hacienda, donde se dé cuenta.

Nota. En 23 se Dario Copia à la Sala de Justicia el Pleito que citó, y se entregó al Procurador que la prevenido.

Señor. Se ha tenido a las diligencias para su venta & practicación, y habiendo quedado pendiente la ejecución por consideraciones de su salud, lo que se ha de hacer es ordenar partes cruciales para el Proceso en Estado de en vista del reclamo hecho por D^r. Joseph Barrachina, Canónigo de la S. Iglesia de Ferrol como Heredero fiduciocomunero del difunto D^r. Thomas de Lavala al Vuestro Sup^rmo Conde de Cartilla, para que se vioiere mandar, se viene en el Dado de revista en que se halla condos Valores completar el Pleito & Demandas que d^r en su Trabajo, vecino de esta Corte, como hisp^r y coronario D^r. Gaspar de Aragon, quelo fue de la villa de Fontanete en este Reino, había introducido contra dho D^r. Joseph Barrachina, y otros diez mil lidas de la trama, y remate ejecutados & diferentes numeros de Bienes suyos se ha dignado mandar se informare al Vro Conde, si la cantidad y calidad dho Pleito, y cumpliendo

como lo tenian oportado, y q. quando a
ello no hubiere lugar, se les calquen los
impotes & las meroras, que havian hecho
en los Bienes comprados. y q. Tres Bases
chinas ha presentado una cuenta & las ejecutado
as en los dos num. de Bienes que arrienda
a la cantidad de mil veinticinco, diez y nueve pe-
sos, un realito, y nueve dineros, cuya legitimidad
ha de ser probada, y habiendo conve-
do con los de mas Compradores p. prueba
Aragonar lo ha hecho para definitiva, si
aquel incidente, se hallan para verre los
referidos autos.

O de ellos veras, Señor, ver q.
alguna consideracion el valor de los Bienes
ejecutados, y trazados, y tambien q. no se
queja contra las Imperuras, y meroras p.
solo las que quedaran en el numero prime
& cuarto, llega, o cubre el corte principa-
menor q. en Peros, y el durexamiento de

las imperuras ya necessarias, ya hutilas,
y ya voluntarias, no es de faciles pene-
tracion, concretado al asunto. Si razona-
mo el declinar de la multitud de las
trazadas, y examinar la preocupacion q.
que se acogen los Compradores, es punto
digno de atencion, con respecto a los numeros
de Bienes, y su valor producidos, sin ex-
cluir la criminalidad q. pueda ocasionar
a los Compradores para
la trama.

Citar son, Señor, la entidad,
calidad de la causa, y sus incidentes por
ellas, y el estimable interes & affection
a los Bienes de los Mayores, y el con-
trario, y novedad que causa la avocacion
del dominio de Bienes poseidos por

largo tiempo. en el dictamen de nuestra
R^{ta} Audiencia, quo viendo el exzma
D^r M. se podra mandar, se vea
con dos Salas ordinarias, o una Comp-
ta, y en qualquera extremo, con asis-
tencia del Regente. V. M. sobre todo,
revolvera lo que sea de su soberano ag-
do. Zaragoza y Manzo 6 de 1777.

Trunza

7

Señor mio faro ámano & viñ el asunto informe
que hace esta Audiencia en la
instancia de Fr. Joseph Barrachina Canonigo & la S. Iglesia
& Texuel sobre que el Pleyo &
Demando que venga en esta
Audiencia con Dn. Miguel &
Aragones Vecino & la villa de
Madrid sobre nulidas & la
tranza y Remate & diferencias
Bienes q. fueron d. P. pasqu
al Aragones verrea y seten
mine en Revista por los Mi
nistros & dor Salas completas
& hafin q. se resuixen con
hacerlo presente al Consejo
y dandoome aviso de su Reciso

Dios o. CáVm m. d.
Laxao. Maxao 8 2177
8

1000 p. longa & angusta
S.D. pedo excolano & Axieto

Y
Smo. ox.
Dñ. S.
M. dñ. nro: Haxi presente al Consello
el informe q. G.C. me remite y haxe
esa audiencia en instancia de Dñ. Jo-
seph Barrachina sobre q. se deo
con dos Salas completar el pleito
q. houe con Dñ. Miguel Aragones
en Yáron ala nullidad dexferentes
remates, o tranza de bienes.

Dios q. C. v. C. m. d. M.
y Marzo 18 de 1777

mo ox
d. v.
Du re P. C. ou marat.^{to}
sop. ven
d. pedro ecclans
de Axíeta

Mooyn Dr. S. D'Antonio Stanso

